



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 8

(Antes Ordenanza 07/93)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original, anterior artículo 2
Art. 2	Texto original, anterior artículo 3
Art. 3	Texto original, anterior artículo 4
Art. 4	De forma, anterior artículo 5

Artículo suprimido:

Artículo 1, caduco por plazo cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1, se suprimió el fragmento “CONSOLIDAR la deuda a la fecha de promulgación de esta Ordenanza y” debido a su caducidad por objeto cumplido. Se sustituye el verbo “Crear” por “Se crea” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 2 se sustituye el término “personas físicas” denominación utilizada por el Código Civil derogado, por el término “personas humanas”, tal como lo designa la Ley Nacional N.º 26.994 de aprobación del actual Código Civil y Comercial.
- 4- En los Artículos 2 y 3, se consigna con minúscula a excepción de su inicial las palabras “Las” y “Ordenanza”.
- 5- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consigné de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.